

Realiza paso a paso la donación de hermanos, suegros, tíos, sobrinos...

Impuesto y trámites para realizar la donación



GUÍA

Administración Tributaria de Aragón
Última actualización – noviembre 2025

Índice de contenido

1.- ¿Qué es una donación?	2
2.- ¿Qué documentación necesito?	2
3.- ¿Qué aplicaciones informáticas utilizar?	2
4.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).	3
4.1- Realiza tu trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL	5
5.- Información general sobre Donaciones	15
5.1.- ¿Quién está obligado a declarar?	15
5.2.- ¿Qué importe hay que declarar?	15
5.3.- Plazo de presentación de la autoliquidación	15
5.4.- Lugar de presentación de la autoliquidación	16
5.5.- Beneficios fiscales en Aragón	16
5.6.- Beneficios fiscales estatales.....	16
5.7.- Concepto y definición de Patrimonio preexistente.....	17
5.8.- Acumulación de donaciones recibidas 5 años anteriores.....	17
6.- ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?	18
7.- Contacta con nosotros.....	19

1.- ¿Qué es una donación?

- Es la entrega de cualquier bien (casa, coche, dinero...) de una persona (**donante**) a otra (**donatario/a**) gratuitamente, sin la obligación de devolver el bien recibido.
- Es importante decir que la persona que recibe la donación tiene que estar de acuerdo, tiene que **“aceptar la donación”**.
- En principio cualquier cantidad de dinero o entrega de cualquier bien (mueble o inmueble) se debe declararse como donación, no hay una cantidad exenta.
- Las donaciones están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pero **en Aragón existen unas reducciones y bonificaciones** que hacen que no se pague o se pague menos (se explican más adelante).
- Hay que distinguir entre “donación de dinero” y “préstamo de dinero”. En el préstamo existe la obligación de devolver el dinero recibido.

2.- ¿Qué documentación necesito?

- **Autoliquidación** realizada [con nuestras aplicaciones informáticas](#).
- Donación de un **bien inmueble** (casa, garaje, trastero...): Es obligatorio documentar la donación en **escritura pública**.
- Donación de un **bien mueble** (dinero, coche, barco...): **contrato privado** (ejemplo) en PDF firmado por ambas partes (donante y donatario).
- **Justificante bancario** de la transferencia bancaria si la donación ha sido de dinero.
- **Libro de familia** si te aplicas beneficios fiscales por parentesco (reducciones o bonificaciones).

3.- ¿Qué aplicaciones informáticas utilizar?

Podrás realizar el trámite telemático con cualquiera de las siguientes identificaciones digitales:

- ✓ CI@ve (Registro Avanzado)
- ✓ DNLe.
- ✓ Certificado electrónico.

MUY IMPORTANTE: El titular de la identificación digital puede ser cualquiera de los intervenientes en el trámite, incluso un familiar o amigo.

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo:
[Cómo registrarte en CI@ve](#) (Recuerda, debes obtener una clave de Registro Avanzado)

Localiza nuestras [Aplicaciones informáticas](#):

(<https://www.aragon.es/en/-/aplicaciones-y-programas-de-ayuda>)

- **Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR):** Plataforma telemática para usuarios con identificación digital (Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico). Permite la confección, pago y presentación telemática de autoliquidaciones.
- SYDWEB: **sólo** para particulares sin identificación digital. Permite exclusivamente la confección de las autoliquidaciones. El trámite de pago y presentación debe ser presencial, en nuestras oficinas tributarias. [\(Ver apartado 6\)](#).

4.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).

[Acceso directo al Servicio de Presentación Telemática de Tributos:](#)

(<https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/>)



Para acceder, necesitas identificarte

¿Cómo quieres acceder a la aplicación?

Con Cl@ve
Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, Identificación Europea, DNIe o certificado electrónico.

Con certificado electrónico
Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

PUEDES ACCEDER AL VIDEO TUTORIAL EN EL SIGUIENTE QR:

Acceder

Consultar Manual de ayuda

Si aun no estás registrado:

[Registra un nuevo usuario con Cl@ve](#)

La primera vez que se accede al sistema solicita realizar el registro, como persona física o jurídica, que actúa en nombre propio o en nombre de terceros. Con el registro básico inicial el sistema permite trabajar en los siguientes portales de presentación telemática de Tributos:

- ✓ Vehículos.
- ✓ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ✓ **Sucesiones y Donaciones.**

Presentación telemática de Tributos.

Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.



Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos

Incluye las herramientas para la gestión y administración de los usuarios incluidos en el contrato: alta y modificación de usuarios, asignación de permisos, cuentas e intervinientes favoritos...etc.



Portal de Vehículos

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.



Portal de Transmisiones Patrimoniales

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).



Portal de Impuestos Medioambientales



Portal de Sucesiones y Donaciones



Portal de Tributos sobre el Juego

En el caso que la opción “Portal de Sucesiones y Donaciones” no esté habilitado (en gris) y no puedas acceder, debes enviar un correo electrónico a informaticatributos@aragon.es indicando los datos del certificado digital con el que está accediendo e indicando a qué Portal quiere acceder (en este caso el Portal de Sucesiones y Donaciones).

4.1- Realiza tu trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL

Ejemplo de DONACIÓN ENTRE HERMANOS/AS:

Las pantallas siguientes son de un ejemplo de una persona que ha recibido una donación de su hermana mediante transferencia bancaria de 50.000€.

- 1 A través del siguiente enlace podrás acceder a la aplicación del [Servicio de Presentación Telemática de Tributos \(YAFAR\)](#), tal y como se explica en el punto anterior, para confeccionar la autoliquidación: (https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)



Portal de Sucesiones y Donaciones

Consulta Expediente **Nuevo Expediente** **Simulador** **Consulta Declaración Informativa Fiducia** **Declaración Informativa Fiducia**

Opciones de Búsqueda

Fecha Grabación desde: 26/08/2025 hasta: 26/09/2025 Expediente Gestoría: _____

Fecha Devengo desde: _____ hasta: _____ Hecho Imponible: Todos

NIF Interviniente: _____ Todos Causante/Donante Obligado Tributario Oficina Presentación: Todas

Buscar **Limpiar**

Listado de Expedientes

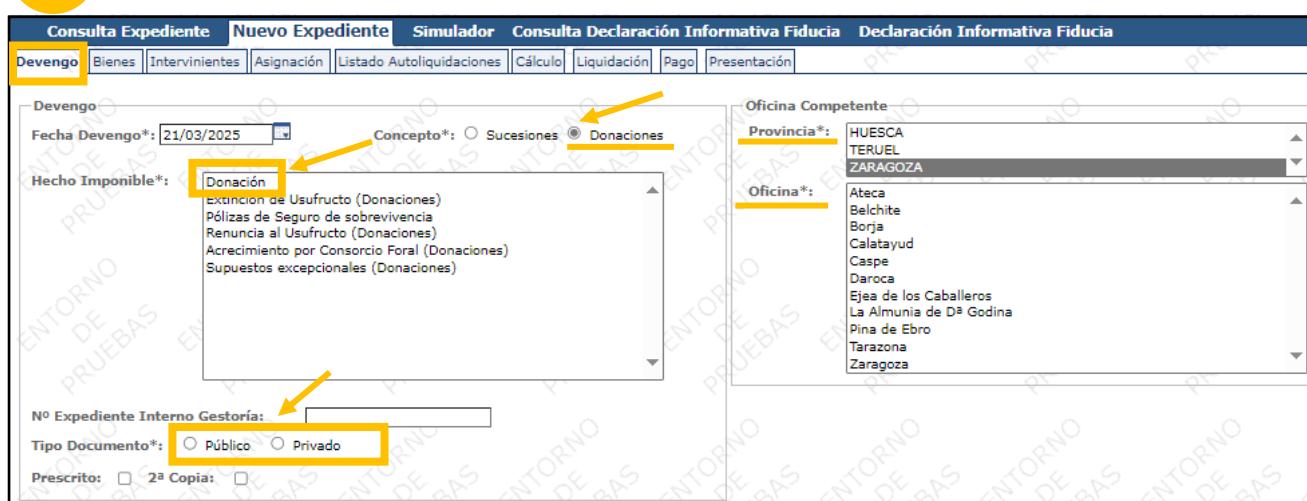
Referencia	Justificante	Sujeto pasivo	Estado	Importe	Fecha presentación	_____
No se han encontrado resultados.						

Resultados por página 10

Modificar **Eliminar** **Imprimir** **Documentación** **Liquidar**

Para comenzar debes pulsar “Nuevo Expediente”.

- 2 En la pantalla “Devengo”, introducir los datos de la operación:



Consulta Expediente **Nuevo Expediente** **Simulador** **Consulta Declaración Informativa Fiducia** **Declaración Informativa Fiducia**

Devengo [Bienes](#) [Intervinientes](#) [Asignación](#) [Listado Autoliquidaciones](#) [Cálculo](#) [Liquidación](#) [Pago](#) [Presentación](#)

Devengo

Fecha Devengo*: 21/03/2025 Concepto*: Sucesiones Donaciones

Hecho Imponible*: **Donación**

Exención de Usufructo (Donaciones)
Pólizas de Seguro de sobrevivencia
Renuncia al Usufructo (Donaciones)
Acrecimiento por Consorcio Foral (Donaciones)
Supuestos excepcionales (Donaciones)

Nº Expediente Interno Gestoría: _____

Tipo Documento*: Público Privado

Prescrito: 2ª Copia:

Oficina Competente

Provincia*: HUESCA
TERUEL
ZARAGOZA

Oficina*: Ateca
Belchite
Borja
Calatayud
Caspe
Daroca
Ejea de los Caballeros
La Almunia de Dª Godina
Pina de Ebro
Tarazona
Zaragoza

Fecha de devengo: cuando se realiza la donación. Es la fecha de la transferencia del dinero o fecha del contrato/escritura en una transmisión de un bien (coche, vivienda, etc.)

Tipo documento: si se ha realizado por escritura notarial (**público**), de lo contrario es **Privado**. (Sólo es obligatoria escritura pública si se donan bienes inmuebles).

Oficina competente: lugar de residencia de la persona que recibe el dinero (se deben considerar los últimos 5 años y tributa dónde ha estado el mayor número de días), salvo que sea un bien inmueble, que será donde esté registrado dicho inmueble.

Si en la localidad que vive no hay oficina tributaria, deberás seleccionar la oficina a la que pertenece su municipio. Ver a qué registro pertenece su localidad:

(<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>)

Una vez se haya rellenado los datos, **pulsar botón “Siguiente”**.

3 En la pantalla de “Bienes” se debe indicar el tipo de bien del desplegable y el valor.

En “Titular” indicar 100 y en “tipo de donante” privativo:



Se debe **pulsar “Guardar”** y podrás incluir más bienes donados. En caso contrario, **pulse “Siguiente”**.

4 En la pantalla de “intervinientes”, rellenar los datos del donante y del donatario (persona que recibe el dinero).



Rellenar todos los datos identificativos del **donante** y **pulsar botón “Guardar”**.

Una vez guardado el donante, rellene los datos del “obligado tributario” (persona que recibe el dinero).



En el siguiente enlace podrás confirmar en Grupo de parentesco te corresponde:
<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/declarar-una-donacion>

Una vez guardado el donante y el “obligado tributario” (persona que recibe el dinero), pulsar “Guardar” y “Siguiente”.



Una vez añadidos al donante y al obligado tributario, pulsar botón “Siguiente”.

- 5 La pantalla de “Asignación” está dividida en tres apartados (Intervinientes, Bienes y Tipo de propiedad) seleccionar al interviniente y el bien, en “tipo de propiedad” seleccionar pleno dominio y en “reparto” seleccionar Fracción a Partes iguales.



Una vez realizado lo anterior pulsar botón “Asignar”, “Validar reparto”, “Guardar” y “Siguiente”.

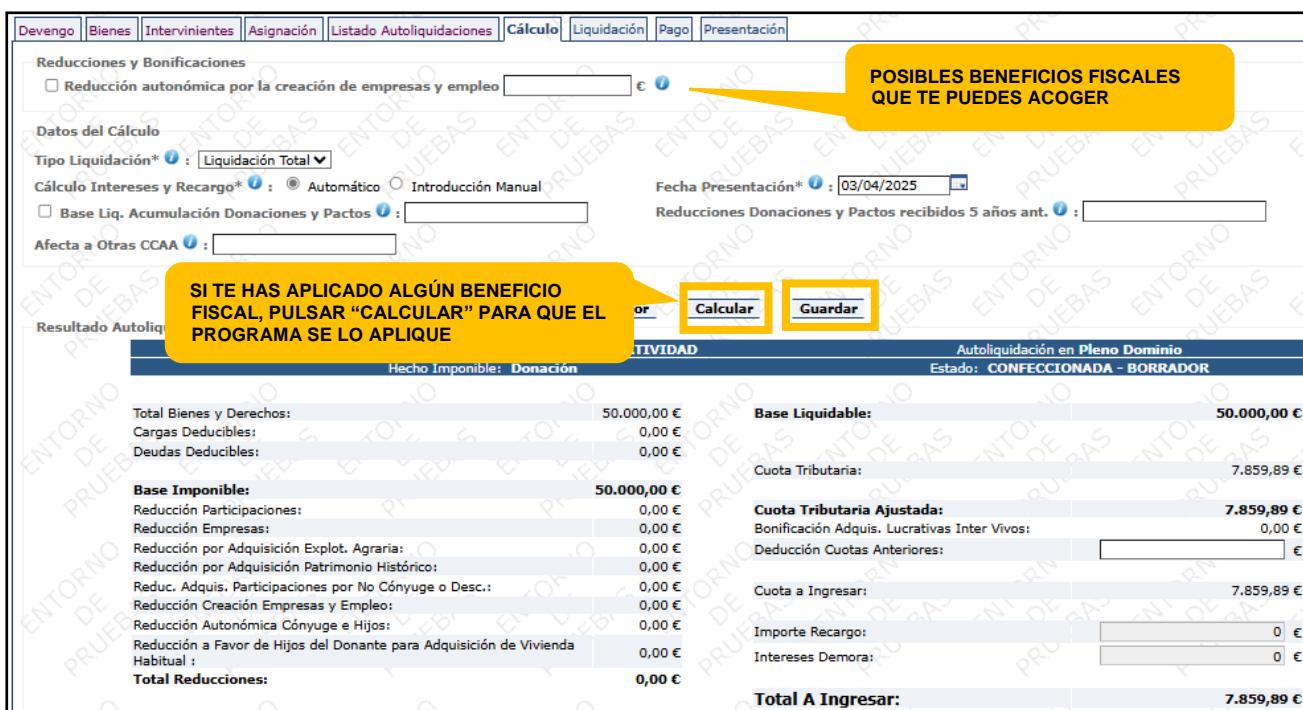
- 6 En la pantalla de “Listado Autoliquidaciones” se muestran las autoliquidaciones generadas y el estado en el que están.



Debes pinchar en "Crear Autoliquidaciones" y se habilitará la pestaña de “Cálculo”.

7

En la pantalla de “Cálculo” se calcula la cuota a ingresar:



Resultado Autoliquidación		Autoliquidación en Pleno Dominio	
Hecho Imponible: Donación		Estado: CONFECCIONADA - BORRADOR	
Total Bienes y Derechos:	50.000,00 €	Base Liquidable:	50.000,00 €
Cargas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria:	7.859,89 €
Deudas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria Ajustada:	7.859,89 €
Base Imponible:	50.000,00 €	Bonificación Adquis. Lucrativas Inter Vivos:	0,00 €
Reducción Participaciones:	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	0,00 €
Reducción Empresas:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	7.859,89 €
Reducción por Adquisición Explot. Agraria:	0,00 €	Importe Recargo:	0,00 €
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €	Intereses Demora:	0,00 €
Reduc. Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.:	0,00 €	Total a Ingresar:	7.859,89 €
Reducción Creación Empresas y Empleo:	0,00 €		
Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos:	0,00 €		
Reducción a Favor de Hijos del Donante para Adquisición de Vivienda Habitual :	0,00 €		
Total Reducciones:	0,00 €		

En el caso de que hayas recibido donaciones del mismo donante en los últimos 5 años anteriores a esta donación, deberás rellenar las casillas de “Base Liq. Acumulación Donaciones y Pactos”, Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant.” Este caso se explica en el apartado [punto 5.8](#) de esta guía.

Una vez realizada la autoliquidación aparecerá en la pantalla de “Listado de autoliquidaciones” la autoliquidación en estado “confeccionada-borrador”.



Donación		Total a Ingresar		Fecha Devengo		Estado Autoliquidación		Opciones	
Donante:	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Fecha Devengo	Estado Autoliquidación	Liquidar	Imprimir Todo	Eliminar	Duplicar
Justificante	NATIVIDAD	50.000,00	7.859,89	03/04/2025	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="button" value="Imprimir Todo"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>	<input type="button" value="Duplicar"/>

Debes **seleccionar** la autoliquidación y **pulsar botón “Liquidar”**.

Si las autoliquidaciones son de pago pasarás a las pantallas de “liquidación” y “pago”, para su posterior presentación.

Si las autoliquidaciones NO son de pago pasarás directamente a la pantalla de “Presentación” para aportar la documentación y posterior presentación

8

En la pantalla “Liquidación”, deberás seleccionar la forma de pago:



Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación
Autoliquidaciones Justificante 0946X - Sujeto Pasivo NATIVIDAD Hecho Imponible Donación Importe (€) 7.859,89 Fecha Devengo 03/04/2025 Nº Autoliquidaciones: 1 Importe Total: 7.859,89 €								
Forma de Pago <input checked="" type="radio"/> Pago online <input type="radio"/> Descargar impresos para el pago en entidades colaboradoras								
Presentador <input checked="" type="radio"/> Titular del contrato: 1111H - ANA MARIA <input type="radio"/> Obligado Tributario: 0478D - ELIZABETH <input type="radio"/> Otro presentador:								
Anterior Siguiente								

Las alternativas para realizar el pago y la presentación son las siguientes:

- **Pago online** y posterior presentación telemática.
- Descargar impresos en pdf, para pagar), en alguna de nuestras entidades colaboradoras o en nuestras oficinas y presentar la autoliquidación, todo ello de forma **presencial**:
 - Realiza el pago en una entidad colaboradora (información sobre las entidades colaboradoras y formas de pago presencial en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/entidades-financieras-colaboradoras>
Si al realizar el pago consigues el NRC podrás reanudar la tramitación telemática en la misma pantalla que se imprimieron las autoliquidaciones.
 - Si has pagado fuera del sistema telemático y no tienes el NRC sólo puedes terminar el trámite presentando toda la documentación en papel de forma presencial en una de nuestras Oficinas tributarias: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>. Para realizar la presentación pida cita previa aquí: <https://citaprevia.aragon.es/provincias>.

Elige: “Presentar expedientes de tributos”

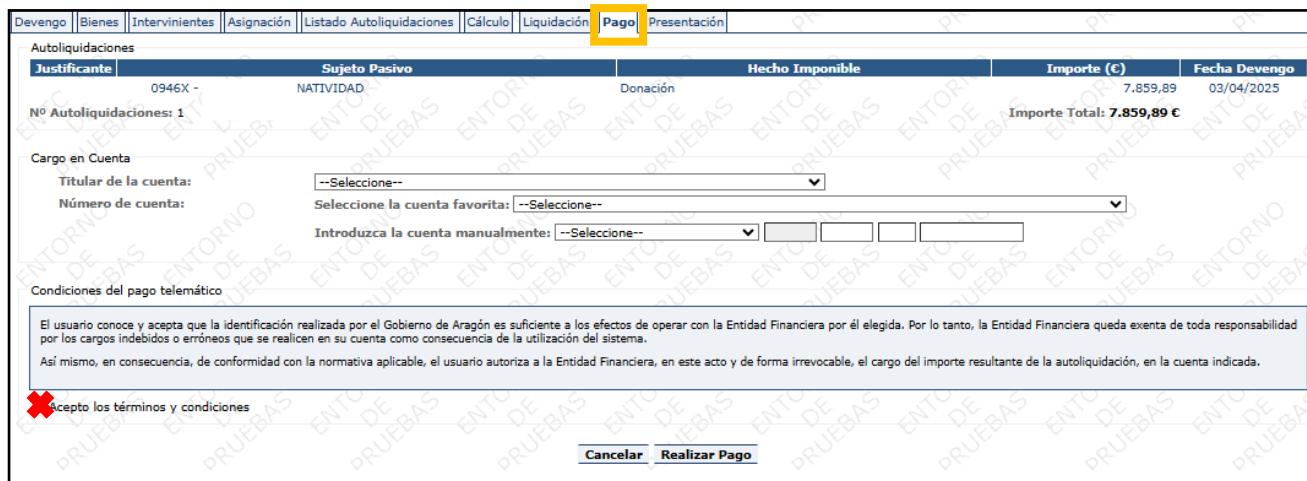
Elige la opción que corresponda según quien sea el presentador:

- Titular del contrato.
- Obligado tributario.
- Otro presentador, pudiendo introducir el NIF y Nombre libremente.

Una vez rellenados todos los datos se debe pulsar el botón **“Siguiente”** y pasará a la pantalla de pago en el caso de que haya seleccionado “pago online”.

9

En la pantalla de “Pago”, selecciona la cuenta en la que quieres realizar el cargo en cuenta. Uno de los titulares de la cuenta deberá ser **el Sujeto Pasivo** o el **titular del certificado** con el que está accediendo y realizando el trámite en la aplicación:



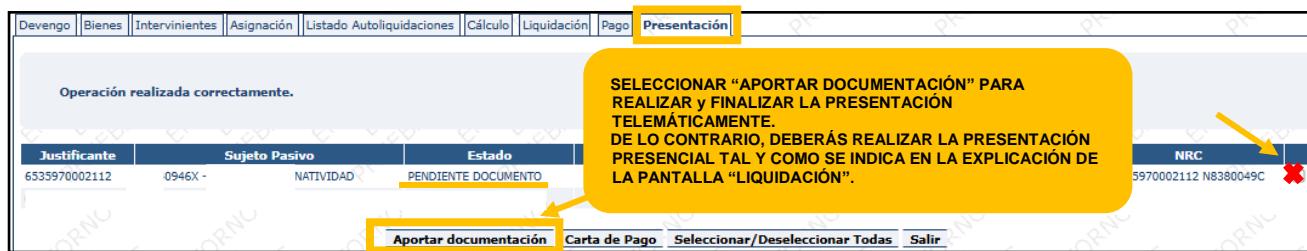
Completados los datos y aceptados los términos y condiciones, pulsar sobre el **botón “Realizar Pago”** que, si no hay errores, nos llevará a la pantalla de “Presentación” con el resultado del proceso.

Si al realizar el pago obtienes un error técnico, lo primero que debes comprobar es que la cuenta corriente que estás utilizando tiene saldo suficiente y uno de sus titulares coincide con quien se ha identificado digitalmente al realizar el trámite o con el obligado tributario. Si todo es correcto, vuelve a intentar el proceso de pago. Si la aplicación no te deja continuar por un error técnico pero el cargo en cuenta del importe se ha realizado, remite un justificante al correo electrónico informaticatributos@aragon.es y nos pondremos en contacto contigo para que puedas concluir el trámite.

Recuerda que al hacer un pago mediante cargo en cuenta debes ser la persona titular o contar con su autorización.

10

Tras realizar el pago (si hubiera sido el caso), aparecerá la pestaña “Presentación”, en la que se indicará que el pago está realizado correctamente pero que está pendiente aportar documentación y que debes realizarlo a través del botón **“Aportar documentación”**:



ATENCIÓN: Todavía **NO HAS TERMINADO EL TRÁMITE**, se debe pulsar **“Aportar documentación”** para continuar con el proceso.

- 11 En la pantalla “Documentos”, deberás indicar los datos de la escritura de donación si se ha realizado por documento notarial o aportar la documentación de la donación si se ha realizado por documento privado:

CASO 1: La donación ha sido formalizado en escritura pública ante notario:



Se deben completar los siguientes campos del formulario:

- Nº Protocolo (número indicado al comienzo de la escritura, sólo en formato sin dato del año)
- Fecha de Otorgamiento (fecha de la escritura, indicado al comienzo de la escritura)
- Seleccionar el Notario del listado.

El apartado *Búsqueda de notarios* permite realizar búsquedas nombre y apellidos del notario. Al pulsar sobre el botón *Notarios* filtrará el listado que aparece debajo.

Una vez seleccionados los datos anteriores, se permite comprobar si el notario ha enviado a esta Comunidad Autónoma una copia electrónica del documento público asociado a la operación, pulsando sobre el botón **“Comprobar Documento Público”**.

Si al pulsar sobre el botón de “Comprobar Documento Público” se muestra un mensaje indicando “A día de hoy, el notario **no** ha remitido a la Comunidad Autónoma la copia electrónica del documento público asociado a esta operación” revisa los datos indicados para confirmar que tanto el Notario, como el Nº de protocolo y fecha de otorgamiento son correctos.

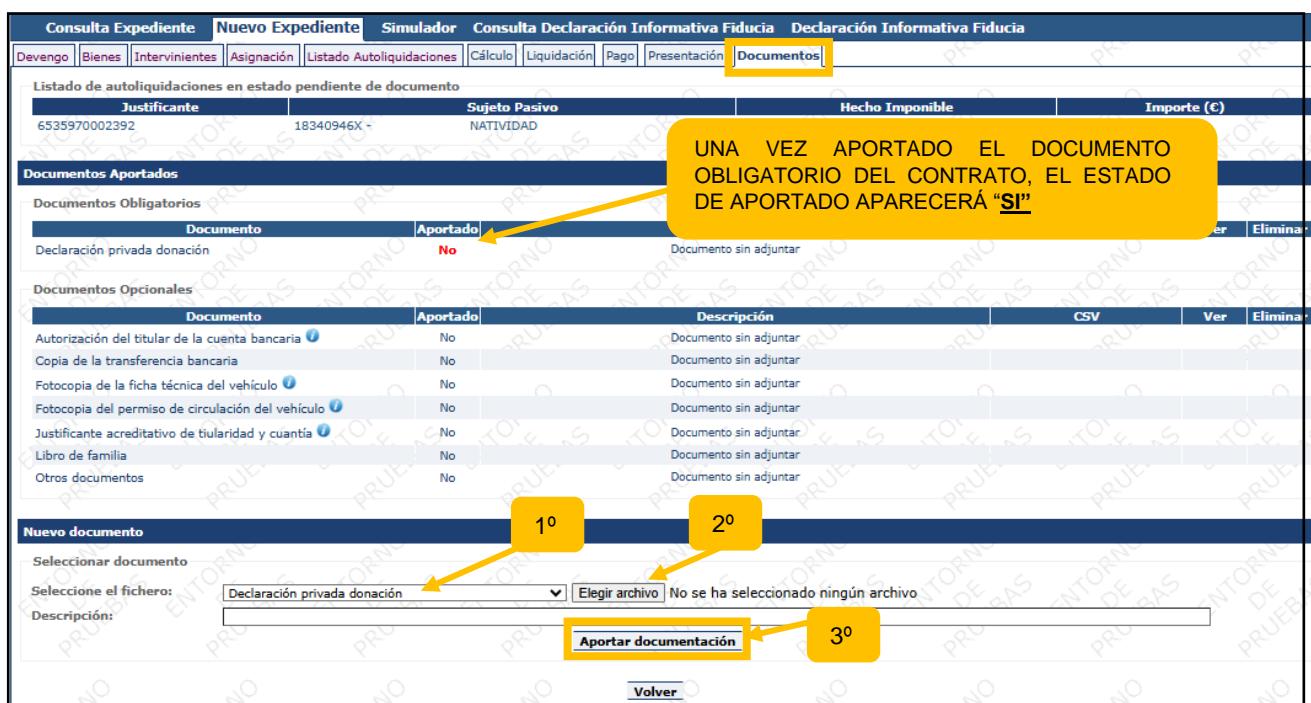
- En caso de que el notario, número de protocolo o la fecha de otorgamiento fuesen incorrectos, el propio usuario puede modificarlos y pulsar de nuevo sobre el botón para comprobar de nuevo si se ha recibido la Escritura y Ficha Fiscal o notarial.
- En caso de que el Notario, número de protocolo y fecha de otorgamiento sean correctos contacta con la Notaría para solicitar la remisión de la Escritura y la Ficha fiscal o notarial a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si la escritura está vinculada se podrá pulsar sobre el botón **“Siguiente”** y se pasará a la pantalla del listado de documentos a aportar al expediente.

CASO 2: La donación ha sido formalizado en un documento privado de donación:

En esta pestaña se deben aportar en formato PDF todos los Documentos Obligatorios (Contrato de donación) y como Documentos Opcionales todos los necesarios en el trámite (justificante de la transferencia, libro de familia si se ha acogido a algún beneficio fiscal por parentesco y otros documentos que puedan aportar) (Ver apartado 2 del índice de esta guía)

Nota: El “Contrato de donación” es un documento que recoge los acuerdos pactados entre donante y donante. **FIRMADO POR AMBAS PARTES.** [Borrador de contrato a su disposición en nuestra WEB.](#)



Consulta Expediente		Nuevo Expediente		Simulador		Consulta Declaración Informativa Fiducia		Declaración Informativa Fiducia		
Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación	Documentos	
Listado de autoliquidaciones en estado pendiente de documento										
Justificante		Sujeto Pasivo		Hecho Imponible		Importe (€)				
6535970002392		18340946X - NATIVIDAD								
Documentos Aportados										
Documentos Obligatorios										
Documento	Aportado									
Declaración privada donación	No	Documento sin adjuntar								
Documentos Opcionales										
Documento	Aportado									
Autorización del titular de la cuenta bancaria 	No	Documento sin adjuntar								
Copia de la transferencia bancaria	No	Documento sin adjuntar								
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo 	No	Documento sin adjuntar								
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo 	No	Documento sin adjuntar								
Justificante acreditativo de titularidad y cuantía 	No	Documento sin adjuntar								
Libro de familia	No	Documento sin adjuntar								
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar								
Nuevo documento										
Seleccionar documento										
Seleccione el fichero:	Declaración privada donación		Elegir archivo	No se ha seleccionado ningún archivo						
Descripción:	<input type="button" value="Aportar documentación"/>									
<input type="button" value="Volver"/>										

Una vez aportados TODOS los documentos contenidos en el apartado de “Documentos Obligatorios” se mostrará el botón de “Presentar Documentación Telemáticamente”.

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación | Documentos

Listado de autoliquidaciones en estado pendiente de documento

Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)
6535970002392	NATIVIDAD	Donación	7859,89

El documento se ha aportado correctamente al expediente

Documentos Aportados

Documentos Obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Declaración privada donación	Sí	Fichero: donación.pdf			

Documentos Opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Autorización del titular de la cuenta bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Copia de la transferencia bancaria	Sí	Fichero: transferencia.pdf			
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Justificante acreditativo de titularidad y cuantía	No	Documento sin adjuntar			
Libro de familia	No	Documento sin adjuntar			
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

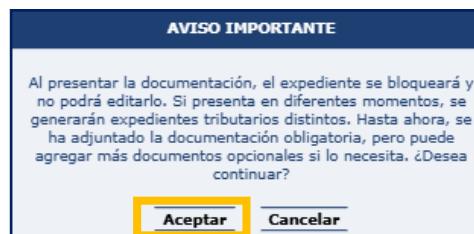
Nuevo documento

Seleccionar documento

Seleccione el fichero: No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

Al pulsar sobre el botón “Presentar Documentación Telemáticamente” se mostrará un mensaje indicando que “Se va a realizar la presentación”. Pulsar botón “Aceptar”



Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación | Documentos

Resultado de la presentación telemática de la documentación

Documentos Resultantes

Documento	CSV	Ver	Fecha Creación
Diligencia de presentación	CSV3A5RA7A		03/04/2025
Autoliquidación	CSVMX1YCOA		03/04/2025
Declaración privada donación	CSVUX75XNP		03/04/2025

Documentos Aportados

Documento	Descripción	CSV	Ver	Fecha Aportación
Copia de la transferencia bancaria	Fichero: transferencia.pdf	CSVMX2ZXP41P1R1YSYD		03/04/2025

YA HAS TERMINADO EL TRÁMITE CON NOSOTROS: Descarga los PDFs de la autoliquidación y diligencia de presentación .

Cuando se finalice la presentación de la documentación, las autoliquidaciones pasan a estado “PRESENTADA CON DOCUMENTO” y en la pestaña de “Resultado” tendrás toda la documentación del trámite realizado telemáticamente, con los CSV correspondientes que justifican la recepción en nuestros sistemas.

5.- Información general sobre Donaciones

5.1.- ¿Quién está obligado a declarar?

El obligado tributario (sujeto pasivo) de una donación es **el donatario/a**:

- ✓ Persona que recibe y acepta la donación y por lo tanto tiene la obligación de realizar la autoliquidación.

5.2.- ¿Qué importe hay que declarar?

La base imponible es valor que debemos declarar:

- ✓ Donación de un **inmueble**: el valor real, siempre y cuando sea mayor que el Valor de Referencia del Catastro Inmobiliario (entra en vigor para donaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2022). Puedes informarte en <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/valoraciones-inmobiliarias>
- ✓ Donación de **dinero**: cantidad recibida.
- ✓ Donación de bien **mueble**: el valor de mercado en el momento de la donación o en tablas. Si por ejemplo es un vehículo, puedes calcularlo en Impuestos vehículos usados (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/compraventa-de-vehiculos>)

5.3.- Plazo de presentación de la autoliquidación

Es muy importante **presentar la autoliquidación en el plazo** establecido porque si se presenta fuera de plazo se pierde el derecho a aplicar las reducciones y habría que pagar por toda la donación recibida.

- ✓ El plazo de presentación es de **un mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma de la escritura pública o de la firma del contrato que documenta la donación. Cuando la entrega de dinero es mediante **transferencia bancaria** el plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha en que se ha realizado.
- ✓ Si el fin de plazo (un mes) coincide con sábado, domingo o festivo podrás presentarlo el primer día hábil siguiente.

Ejemplo: la transferencia del dinero donado se ha realizado el día 25 de mayo de 2022, entonces el último día para presentar (un mes) la autoliquidación será el 25 de junio de 2022, pero como coincide con sábado el último día para presentar será el lunes 27 de junio.

5.4.- Lugar de presentación de la autoliquidación

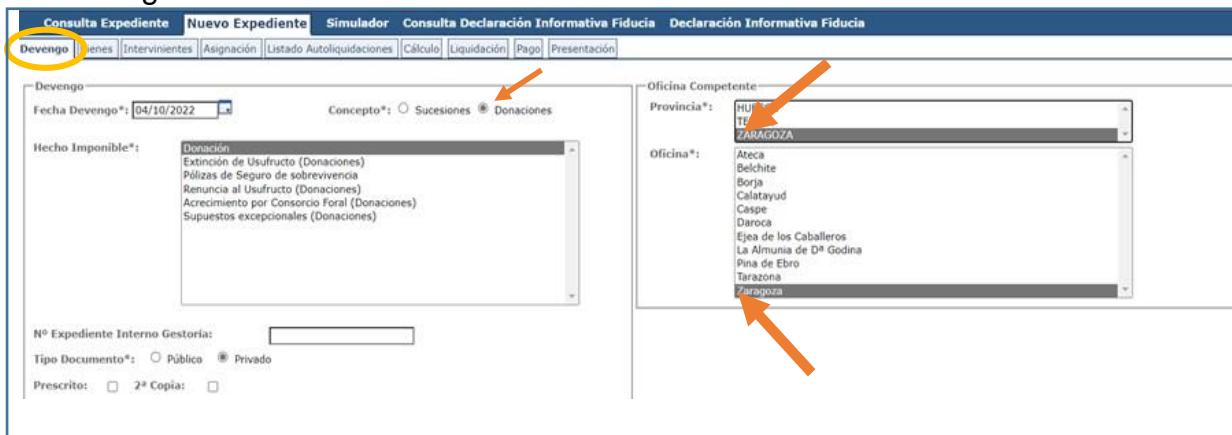
Las donaciones se deben gestionar en la Comunidad Autónoma de Aragón, según el tipo de donación:

- Si recibes por donación un bien inmueble situado en Aragón.
- Si recibes una donación de cualquier otro bien y el donatario (persona que recibe la donación) tiene su residencia habitual en Aragón un mayor número de días durante los cinco años transcurridos antes de la fecha de la donación.

Localice a cuál de nuestras oficinas tributarias pertenece su donación:

<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>

Según esto deberás señalar la Oficina Competente que le corresponda, en la pestaña de Devengo:



The screenshot shows the 'Devengo' section of the Aragón Tax Office website. The 'Oficina Competente' dropdown menu is open, showing various locations. The option 'Zaragoza' is highlighted with a red arrow. The 'Devengo' tab is also circled with a red arrow.

Al realizar el trámite debes seleccionar la Oficina Competente.

Si realiza Ud. el trámite de forma presencial en papel podrá realizar la presentación en cualquiera de nuestras Oficinas Tributarias, [ver Apartado 6](#).

5.5.- Beneficios fiscales en Aragón

- ✓ [Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón](#), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos (Boletín Oficial de Aragón, núm 128, de 28/10/2005).

5.6.- Beneficios fiscales estatales

- ✓ [Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre sucesiones y donaciones](#) (Boletín Oficial del Estado, núm 303, de 19/12/1987).

5.7.- Concepto y definición de Patrimonio preexistente

- ✓ ¿Cómo se calcula el patrimonio preexistente?: Son todos los bienes del donatario/a valorados según las reglas de valoración del Impuesto sobre el patrimonio y descontando las cargas y deudas de las que el donatario/a sea titular. Información del impuesto sobre patrimonio: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/impuestos/impuesto-sobre-el-patrimonio>).
- ✓ Muy importante: hay que tener en cuenta todos y cada uno de los bienes, es decir, NO hay ningún bien exento ni ninguna cantidad exenta.

Ejemplo: Una joven de 31 años tiene los siguientes bienes:

- Cuenta bancaria con 29.000€ de saldo
- Un coche valorado en 25.000€
- Un préstamo personal de 20.000€
- Su vivienda habitual valorada en 70.000 €
- Plan de pensiones con 10.000€.

Cálculo del “Patrimonio preexistente”:

$$29.000 + 25.000 - 20.000 + 70.000 + 10.000 = 114.000\text{€}$$

No podría aplicarse las reducciones limitadas a un patrimonio de 100.000€ y entonces procedería aplicara la bonificación.

Para más información sobre Patrimonio preexistente puedes acceder a Preguntas Frecuentes de nuestra página Web: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/preguntas-frecuentes/sucesiones>

5.8.- Acumulación de donaciones recibidas 5 años anteriores

Ejemplo: el año pasado mi hermana me dono 20.000€ y ahora me dona 50.000 euros.

Datos del Cálculo

Tipo Liquidación* <input type="button" value="Liquidación Total"/>	Fecha Presentación* <input type="button" value="27/03/2025"/>
Cálculo Intereses y Recargo* <input checked="" type="radio" value="Automático"/> <input type="radio" value="Introducción Manual"/>	Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant.
Base Liq. Acumulación Donaciones y Pactos* <input type="button" value=""/>	Oficina* <input type="button" value=""/>
No Justificante de la última donación* <input type="button" value=""/>	Fecha Acum. Donac.* <input type="button" value=""/>
Afecta a Otras CCAA <input type="button" value=""/>	Donaciones recibidas 5 años anteriores <input type="button" value=""/>

-Base liq. Acumulación Donaciones y Pactos: indicar la suma de las Bases Liquidables de las donaciones recibidas por el mismo donante en los 3 años anteriores (casilla 13). En este caso la suma es 70.000€. Debes buscar las autoliquidaciones de donaciones realizadas anteriormente.

-Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años anteriores:

Entre hermanos no suele haber reducciones, pero en caso de haber aplicado alguna, debe reflejarse su cantidad.

-Fecha Acum. Donac: indicar la fecha de la última donación recibida anteriormente a la actual.

-**Oficina:** indicar Oficina Liquidadora donde se presentó la última donación anterior a la actual.

-**Donaciones recibidas 5 años anteriores:** indicar todas las donaciones que has recibido en los últimos 5 años independientemente de quien era el donante (ascendientes, descendientes o cónyuge):

En este caso 20.000 euros

6.- ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo, podrás realizar el trámite de forma ágil, sencilla y cómoda, sin desplazamientos ni horarios.

Cómo registrarte en CI@ve (Registro Avanzado)

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

Si no dispones de ninguno de los siguientes medios de identificación digital (CI@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico), utiliza la siguiente aplicación:

- 1º Registrarse: ALTA NUEVO USUARIO (<https://aplicaciones.aragon.es/tributil/solicitudAltaSydweb.action>)
- 2º Acceder: SYD WEB (https://aplicaciones.aragon.es/yafarsyd/login_web.public): **sólo** para particulares sin firma digital.

Una vez en la aplicación, sigue los pasos del Apartado 4.1 (pantallas del trámite). Recordamos que en esta aplicación no se podrá realizar el pago ni la presentación telemática.

Una vez obtenido el PDF con la autoliquidación correspondiente, deberás presentarla en una de nuestras Oficinas Tributarias, junto con la siguiente documentación:

- ✓ Autoliquidación.
- ✓ Contrato de donación firmado por ambas partes.
- ✓ Copia del justificante bancario de la transferencia realizada.
- ✓ Escritura pública obligatoria cuando se dona un bien inmueble.
- ✓ Copia libro de familia si aplican beneficios por parentesco.

Para conocer cuál es la Oficina tributaria competente pulsa en el siguiente enlace: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>)

Recuerda pedir cita previa: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/cita-previa>).

Elige: “Presentar expedientes de tributos”

7.- Contacta con nosotros

Si no dispones de los medios técnicos necesarios para poder utilizar nuestras aplicaciones web, puedes solicitar la prestación de nuestro **Servicio de Ayuda** para la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.

Puedes consultar las condiciones de prestación del servicio en este enlace:

[ORDEN HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.](#)

Para ello, contacta telefónicamente con la oficina tributaria competente, siempre y cuando falten más de 10 días hábiles hasta el fin del plazo de presentación del impuesto.

Te recordamos que, como regla general, será competente la oficina tributaria del lugar de residencia del donatario, salvo que lo donado haya sido un inmueble, en cuyo caso, será la de localidad en que esté situado el bien.

Consulta cuál es la oficina que te corresponde pinchando en este enlace:

<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>

Datos de contacto:

Zaragoza:

- ✓ Teléfono: 976 715 209
- ✓ Correo electrónico: tributos@aragon.es

Huesca:

- ✓ Teléfono: 974 293 166
- ✓ Correo electrónico: haciendahu@aragon.es

Teruel:

- ✓ Teléfono: 978 641 049
- ✓ Correo electrónico: sphaciendateruel@aragon.es

Para más información sobre donaciones (información general, reducciones, bonificaciones etc.):

1. **Página web:** [Declarar una donación. Gobierno de Aragón](https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/declarar-una-donacion)
<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/declarar-una-donacion>
2. **Guía de donaciones:** [Acceso a la Guía de donaciones de padres a hijos](https://www.aragon.es/documents/d/guest/donaciones-hijos-conyuge):
<https://www.aragon.es/documents/d/guest/donaciones-hijos-conyuge>

